



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488 -2019-AMPI

Ica, 13 AGO. de 2019

Vistos, los INFORMES N°2290-2019-SGP-GPPR-MPI y N° 0374-2019-GPPR-MPI

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°772-2018-AMPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante **INFORMES N° 2290-2019-SGP-GPPR-MPI y N° 0374-2019-GPPR-MPI**, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente, comunican que se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el Mes de **Julio del año 2019** en la **Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados** (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados), **Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados** (Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas.

Que, el numeral 30.1.1 del artículo 30° del Subcapítulo IV de la R.D N°003-2019-EF/50.01, el Artículo N°47, Subcapítulo III, Capítulo II, Título IV del Decreto Legislativo N°1440 y la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en el Artículo 9 del Subcapítulo III, Capítulo II; brinda las medidas en materia de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático y faculta a los Gobiernos Locales realizar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, siendo Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el mes de **Julio del año 2019**, se emite la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a la norma indicada en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el Mes de **Julio del año 2019**, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Julio del año 2019**. Remitir a las Áreas Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
15 AGO. 2019
HORA 13:10
N° REG 5623
ANEX FOLIOS

